

RESOLUCIÓN No 847 (22-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 738 de julio 11 de 2022»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 089 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente Artes Plásticas y Visuales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que el 16 de junio de 2022, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarían las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y María Elvira Ardila Acero (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarían la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Gerencia de Artes Plásticas y visuales	6	NA	JUAN CARLOS COVELLI REYES	C.C. 80.874.210	\$1.171.303
		6	97	MANUEL ALEJANDRO ORELLANA SANDOVAL	C.E. 486414	\$1.171.303
		6	97	CARLOS FELIPE GUZMAN CUBEROS	C.C. 1.032.388.711	\$1.171.303

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución No. 671 de junio 24 de 2022 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**».

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, el experto CARLOS FELIPE GUZMAN CUBEROS, quien había sido seleccionada como jurado de la convocatoria **RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, mediante correo electrónico del 29 de junio de 2022 rechazó la invitación como Jurado.

RESOLUCIÓN No 847 (22-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 738 de julio 11 de 2022»

Que, de acuerdo con lo anterior, y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron - Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y María Elvira Ardila Acero (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), con el fin de dar alcance al acta de selección de fecha 16 de junio de 2022, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar y el número de propuestas habilitadas de la convocatoria en mención.

Que, el 29 de junio de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarían las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y María Elvira Ardila Acero (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales).

Que, de acuerdo con la decisión del comité, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Gerencia de Artes Plásticas y visuales	6	NA	JUAN CARLOS COVELLI REYES	C.C. 80.874.210	\$1.171.303
		6	97	MANUEL ALEJANDRO ORELLANA SANDOVAL	C.E. 486414	\$1.171.303
		6	86	TATYANA ZAMBRANO CARDONA	C.C.43.878.870	\$1.171.303

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución modificatoria No. 738 de julio 11 de 2022 «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 671 de junio 24 de 2022».

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la experta TATYANA ZAMBRANO CARDONA, quien había sido seleccionada como jurado de la convocatoria **RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, el 14 de julio de 2022, a través de correo electrónico, rechazó la invitación como jurado indicando lo siguiente: «Lamento no poder ser jurada de las residencias virtuales Nmenos1 ya que soy parte del colectivo Nmenos1».

Que, Teniendo en cuenta que no se tienen más suplentes seleccionados y siguiendo los procesos establecidos en el Banco de Jurados 2022, el 18 de julio de 2022 la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales informó mediante correo electrónico que: «[...] de acuerdo con lo que recomendó el Asesor Jurídico, hemos acudido al Banco de Jurados y se seleccionó al artista Mario Opazo con Cédula de extranjería 218902, para integrar la terna de jurados de Residencias Virtuales en Artes Plásticas y Visuales Nmenos 1», quien se encuentra inscrito en el Banco de jurados y no presenta inhabilidades a la fecha.

Que, de acuerdo con lo anterior, y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos 2022, se reunieron - Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y María Elvira Ardila Acero (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), con el fin de dar alcance al acta de selección de fecha 29 de junio de 2022, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar y el número de propuestas habilitadas de la convocatoria en mención.

RESOLUCIÓN No 847 (22-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 738 de julio 11 de 2022»

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 19 de julio se expidió el acta de alcance de selección de jurados, a través de la cual se definieron los expertos que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria **RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**. El acta en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria queda conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Gerencia de Artes Plásticas y visuales	6	NA	JUAN CARLOS COVELLI REYES	C.C. 80.874.210	\$1.171.303
		6	97	MANUEL ALEJANDRO ORELLANA SANDOVAL	C.E. 486414	\$1.171.303
		6	NA	MARIO ELIAS OPAZO CARTES	C.E. 218902	\$1.171.303

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de alcance de fecha 19 de julio de 2022, a través de la cual se definen los reconocimientos económicos y la cantidad de propuestas que deberán evaluar los jurados de la convocatoria **RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo primero de la Resolución modificatoria No 738 de julio 11 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación: «**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger lo resuelto en el acta de selección de jurados de la convocatoria **RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y el jurado de selección queda integrado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Gerencia de Artes Plásticas y visuales	6	NA	JUAN CARLOS COVELLI REYES	C.C. 80.874.210	\$1.171.303
		6	97	MANUEL ALEJANDRO ORELLANA SANDOVAL	C.E. 486414	\$1.171.303
		6	NA	MARIO ELIAS OPAZO CARTES	C.E. 218902	\$1.171.303

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución modificatoria No. 738 de julio 11 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No 847 (22-JULIO-2022)

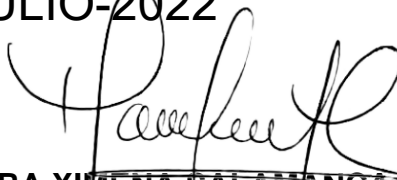
«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 738 de julio 11 de 2022»

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **22-JULIO-2022**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Supdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	José Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música,



RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
		Y/O AUMENTADA
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN
	BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLE
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ	\$15.000.000	2062
			\$15.000.000	2073
			\$15.000.000	2029
			\$15.000.000	2039
			\$15.000.000	2094
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES	\$35.000.000	2058
			\$35.000.000	2074
			\$35.000.000	2037
			\$35.000.000	2095
			\$35.000.000	2028
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES	\$12.000.000	2036
			\$12.000.000	2061
			\$12.000.000	2072
			\$2.000.000	2041
			\$10.000.000	2091
			\$12.000.000	2092
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS	\$10.000.000	2030
\$5.000.000			2042	
\$5.000.000			2059	
\$5.000.000			2075	
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO	\$40.000.000	1304
			\$15.000.000	1312
			\$20.000.000	1316
			\$50.000.000	1554



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
			\$20.000.000	1555
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS	\$40.000.000	1525
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN	\$40.000.000	1521
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL	\$50.000.000	1532
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE	\$25.000.000	1527
			\$10.000.000	1530
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL	\$15.000.000	1427
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO	\$15.000.000	1375
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2066
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2077
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2078
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2079
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO	\$45.000.000	2068
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL Y/O AUMENTADA	\$45.000.000	2076
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$10.000.000	2102
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2101
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2100
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2103
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2069
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS	\$20.000.000	2070
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2067
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	\$15.000.000	2071
		BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES	\$20.000.000
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN	\$65.920.000	2038
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	\$148.320.000	2097
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ	\$61.800.000	2022
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$277.000.000	2031
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$51.450.000	2032
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF	\$48.000.000	2096
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE	\$102.000.000	2082
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$61.800.000	2083
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$84.000.000	2084



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$8.000.000	2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL	\$60.000.000	2025
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL	\$28.750.000	2035
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$60.000.000	2086
	PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	\$25.750.000	2085
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR	\$75.000.000	2006
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022	\$20.000.000	2005
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA	\$40.000.000	2012
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA	\$19.000.000	2011
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA	\$17.000.000	2018
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD	\$29.162.000	2002
			\$838.000	2004
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR	\$40.000.000	2008
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2007
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA	\$30.000.000	2009
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLE	\$20.000.000	2010
BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA	\$150.000.000	2000	
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO	\$25.000.000	2060
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS	\$12.000.000	2046
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	\$50.000.000	2053
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN	\$18.000.000	2043
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA	\$60.000.000	2052
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	\$130.000.000	2044
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2054
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ	\$22.500.000	2056
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2047
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	\$32.000.000	2048
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	\$32.000.000	2051
RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA	\$14.000.000	2055	
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022	Estímulo no pecuniario	No Aplica

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,


ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 02-FEB-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-02
		Fecha: 29/01/2019
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 9 días del mes de febrero del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente Artes Plásticas y Visuales) con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 correspondientes a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes -Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - IDARTES 2022.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 9 días del mes de febrero del 2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA
Gerente de Artes Plásticas y Visuales



Radicado: **20223700070853**

Fecha 09-02-2022 07:37

Documento 20223700070853 firmado electrónicamente por:

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 09-02-2022 07:38:34

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 09-02-2022 16:43:53

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 09-02-2022 15:44:24

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 09-02-2022 09:47:34

Anexos: 1 folios, Listado definición perfiles jurados



d5f2f25cadec00ca8a56f2d48fd55fe0b5adf0fcc0571109e744d86630959a93




Listado definición perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - IDARTES 2022			
MATRIZ DEFINICIÓN PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022			
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES			
UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
Artes Plásticas y Visuales	XV SALÓN DE ARTE JOVEN	<p>Perfil 1. Profesionales en Artes Plásticas o Artes Visuales con posgrado en Artes Plásticas, Artes Visuales, Humanidades o curaduría y experiencia certificada de cinco (5) años. A este perfil también pueden aplicar profesionales en Humanidades o curaduría con posgrado en Humanidades o Curaduría, Artes Plásticas o Artes Visuales, que durante los últimos cinco (5) años hayan realizado cinco (5) proyectos de curaduría en Artes Plásticas o Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con Posgrado: En el caso de los profesionales en Humanidades o curaduría, el posgrado debe ser en Humanidades, Curaduría, Artes Plásticas o Artes Visuales. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o curaduría. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de 5 años. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: Las personas que se postulan a este perfil, no pueden haber sido jurados del XIV Salón Nacional de Arte Joven, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos 2022.</p> <p>Perfil 2. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas o Visuales, y debe demostrar su participación en tres (3) proyectos de circulación o creación.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de Conocimiento: Artes Plásticas y Visuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Circulación o creación. Artista Emergente. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: Las personas que se postulan a este perfil, no pueden haber sido jurados del XIV Salón Nacional de Arte Joven, y solamente pueden ser jurados de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos.</p> <p>Perfil 3. Profesionales en Artes Plásticas y Visuales, Educación artística o Humanidades. Debe contar con ocho (8) años de experiencia certificada en el campo de las Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades, y posgrado en Licenciatura en Educación Artística, o en Artes Plásticas y Visuales o Humanidades. De igual manera, debe haber realizado cuatro (4) proyectos de formación o investigación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con Posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades. C. Área de Conocimiento: Artes plásticas y Visuales, Educación artística o Humanidades. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de 8 años. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: Las personas que se postulan a este perfil no pueden haber sido jurados del XIV Salón Nacional de Arte Joven, y solamente pueden ser jurados de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos.</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	XII PREMIO LUIS CABALLERO-FASE DE NOMINACIÓN.	<p>Perfil 1. Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o curaduría, con experiencia certificada de diez (10) años.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con Posgrado: Doctorado en Artes y Humanidades. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o curaduría. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, en el área de investigación, Humanidades o Gestión Cultural, que haya realizado dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: Las personas que se postulan a este perfil no pueden haber sido jurados del XI Premio Luis Caballero - Fase de nominación, ni pueden haber sido jurados del XI Premio Luis Caballero - Fase de circulación, y solamente pueden ser jurados de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos.</p> <p>Perfil 2. Profesionales en Artes Plásticas y Visuales o Gestión cultural, con experiencia certificada de ocho (8) años</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de ocho (8) años en el área de las Artes plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, que haya realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: El perfil del jurado 2, no puede haber sido jurado del XI Premio Luis Caballero - Fase de nominación, ni puede haber sido jurado del XI Premio Luis Caballero - Fase de circulación, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría, con experiencia certificada de cinco (5) años.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural, Humanidades o curaduría. C. Jurado con posgrado: Maestría en Artes, Humanidades o curaduría. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, que haya realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: El perfil del jurado 3, no puede haber sido jurado del XI Premio Luis Caballero - Fase de nominación, ni puede haber sido jurado del XI Premio Luis Caballero - Fase de circulación, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos.</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	<p>Perfil 1. Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, que cuente con experiencia de cinco (5) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de cuatro (4) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural; con la realización de cuatro(4) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: Las personas que se postulan a este perfil no pueden haber sido jurados de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021, y solamente puede ser jurados de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos</p> <p>Perfil 2. Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o Gestión Cultural, que cuente con experiencia de cinco (5) años en las áreas de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o gestión cultural, como también con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades o Historia del Arte. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades o Historia del Arte. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: El perfil del jurado 2 no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2022.</p> <p>Perfil 3. Artista Empírico con experiencia certificada de cinco (5) años en las áreas de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural o Humanidades. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: La persona que se postule a este perfil, no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021. Igualmente, solo puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2022.</p>	3

Artes Plásticas y Visuales	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	<p>Perfil 1. Profesional de las Artes Plásticas y Visuales o Historia del Arte, que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, o Gestión Cultural con posgrado en Artes Plásticas o Artes Visuales. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y visuales, Historia del Arte, Artes Digitales y Medios interactivos. D. Campos de experiencia: Experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, o Gestión Cultural E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p>Perfil 2. Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte, Gestión Cultural, Artes digitales y medios interactivos que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, como también con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte, Gestión Cultural, Artes digitales y medios interactivos. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p>Perfil 3. Artista empírico con experiencia certificada de cinco (5) años en las áreas de las Artes Plásticas y Visuales, Artes interactivas, Medios Digitales y Tecnología. Debe contar con la realización de cinco (5) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas, Artes Visuales, Artes interactivas, Medios Digitales o Tecnología.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Artes Interactivas, Medios Digitales y Tecnología. C. Campos de experiencia o trayectoria: creación o circulación, artes plásticas, visuales, interactivas, medios digitales y tecnología. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF	<p>Perfil 1. Profesional de las Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural con posgrado, que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas, Artes Visuales, o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural; con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: El perfil del jurado 1 no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2022.</p> <p>Perfil 2. Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte, que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte, como también con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte. C. Campos de experiencia o trayectoria: creación, circulación o investigación. D. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p>NOTA: El perfil del jurado 2 no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2022.</p> <p>Perfil 3. Artista empírico con experiencia certificada de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte. C. Campos de experiencia o trayectoria: creación o circulación. D. El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: La persona que se postule a este perfil no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2022.</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE	<p>Perfil 1. Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural con posgrado, que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y visuales o Gestión Cultural. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural; con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p>NOTA: El perfil del jurado 1 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos 2022.</p> <p>Perfil 2. Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o Gestión Cultural con posgrado, que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, como también con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o Gestión Cultural. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural, Humanidades o Historia del Arte. D. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: El perfil del jurado 2 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos 2022.</p> <p>Perfil 3. Artista empírico con experiencia certificada de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes plásticas y visuales, Gestión cultural o Humanidades. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>El/La jurado del perfil 3 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos 2022.</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	<p>Perfil 1. Maestro/a en Artes Plásticas y Visuales, profesional en el campo de las Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico; con experiencia certificada de cuatro (4) años en la realización exitosa de proyectos de escritura, escrituras creativas, y publicación de proyectos editoriales físicos o virtuales desarrollados desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o diseño gráfico. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de cuatro (4) años en la realización exitosa de proyectos de escritura, escrituras creativas, y publicación de proyectos editoriales físicos o virtuales desarrollados desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Perfil 2. Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Diseño gráfico, que cuente con cinco (5) años de experiencia certificable en la creación y circulación de publicaciones físicas o virtuales, o cinco (5) publicaciones realizadas en edición experimental o no convencional, desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o diseño gráfico. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia certificable en la creación y circulación de publicaciones físicas o virtuales, o cinco (5) publicaciones realizadas en edición experimental o no convencional, desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Perfil 3. Profesional del área de Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística, Literatura o Diseño Gráfico, que cuente con ocho (8) años de experiencia certificable en procesos editoriales y publicaciones realizadas en edición experimental o no convencional, desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. D. Campos de experiencia o trayectoria: Ocho (8) años de experiencia certificable en procesos editoriales y publicaciones realizadas en edición experimental o no convencional, desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	3

Artes Plásticas y Visuales	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	<p>Perfil 1. Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Educación Artística con Doctorado; que cuente con experiencia en escritura y publicación de proyectos de investigación en el campo de las Artes Plásticas o Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Doctorado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Educación artística. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Educación Artística. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco años (5) años de experiencia certificada en escritura y publicación de proyectos de investigación en el campo de las Artes Plásticas o Visuales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Perfil 2. Maestro/a en Artes Plásticas y Visuales, historia del arte, profesional en el campo de las Humanidades o Educación Artística con posgrado, que cuente con experiencia en la realización y publicación exitosa de proyectos de investigación individual o grupal.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Historia del Arte, profesional en el campo de las Humanidades o Educación Artística. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Historia del arte, Humanidades o Educación Artística. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia certificada en realización y publicación exitosa de proyectos de investigación individual o grupal. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Perfil 3. Profesional en Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades, con experiencia certificada de mínimo ocho (8) años en la realización o coordinación exitosa de proyectos de investigación en artes, curaduría, museografía, historia.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de mínimo ocho (8) años en la realización o coordinación exitosa de proyectos de investigación en artes, curaduría, museografía, historia. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL	<p>Perfil 1. Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. Deben tener experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y deben haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o afines. D. Campos de experiencia o trayectoria: Diez (10) años de experiencia en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. Deben tener experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, y deben haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o afines. D. Campos de experiencia o trayectoria: Diez (10) años de experiencia en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. Deben tener experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o afines. D. Campos de experiencia o trayectoria: Diez (10) años de experiencia en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	<p>Perfil 1. Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas o afines.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas o afines</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales, Artes electrónicas o Curaduría, con experiencia certificada de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. Además, deben haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en el campo artístico.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Artes electrónicas o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas o Medios Digitales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	<p>Perfil 1. Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Deben tener experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría, Gestión Cultural, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: En Artes Plásticas y Visuales o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades, Historia del Arte, Diseño Industrial y Diseño Gráfico. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Deben tener experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El jurado debe tener formación universitaria B. Jurado con posgrado: En Artes Plásticas y Visuales o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades, Historia del Arte, Diseño Industrial y Diseño Gráfico. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría, Gestión Cultural con experiencia certificada de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: En Artes Plásticas y Visuales o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	21

Artes Plásticas y Visuales	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL.	<p>Perfil 1. Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Deben tener experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Investigación, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades e Historia del Arte. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, en el área de Investigación, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Humanidades o Historia del Arte. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Artes electrónicas o afines. Debe tener experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, en el área de Investigación, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Artes electrónicas o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades e Historia del Arte. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES	<p>Perfil 1. Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Arquitectura, Ciencias Sociales, Humanidades, Historia del Arte o afines; que cuente con experiencia mínima de cuatro (4) años en el desarrollo de proyectos de intervención en Artes Plásticas y Visuales en espacio público, espacios abiertos o exteriores, que tengan relación con procesos comunitarios, enfoque de género y de impacto social.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Diseño gráfico, Diseño Industrial, Arquitectura, Ciencias Sociales, Humanidades, Historia del Arte o afines. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Arquitectura, Ciencias Sociales, Humanidades, Historia del Arte o afines. C. Campos de experiencia o trayectoria: Desarrollo de proyectos de intervención en espacio público en Artes Plásticas y Visuales, en espacios abiertos o exteriores, relación con procesos comunitarios. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 2. Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines; que cuente con experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores, que tengan relación con procesos comunitarios y de impacto social.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Diseño gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines. C. Campos de experiencia o trayectoria: Desarrollo de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 3. Artista autodidacta cuya práctica se desarrolle en cualquier área artística, con mínimo cuatro (4) años de experiencia en la realización de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores, de carácter interdisciplinar, que tengan relación con procesos comunitarios y de impacto social.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, y desarrollo de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores. C. Campos de experiencia o trayectoria: Artistas emergentes, con experiencia certificada de cuatro (4) años en la realización de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores, de carácter interdisciplinar. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 4. Profesional en Arquitectura, que cuente con formación complementaria en el análisis de problemáticas territoriales, además debe tener una experiencia mínima de un (1) año en el desarrollo de proyectos de intervención en espacio público con enfoque de género o diferencial, y tener pleno conocimiento sobre la Recuperación del Espacio Público para el Cuidado.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Arquitectura. B. Campos de experiencia o trayectoria: Desarrollo de proyectos de intervención en espacio público con enfoque de género o diferencial. C. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 5. Profesional de Psicología que cuente con formación de posgrado en gestión comunitaria, psicología social o comunitaria o afines, con experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo de proyectos de intervención en espacio público con enfoque de género o diferencial; en el desarrollo de procesos de participación ciudadana o formulación del componente social de proyectos, y que tenga pleno conocimiento sobre la Recuperación del Espacio Público para el Cuidado.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Psicología. B. El/La jurado debe tener formación de posgrado en gestión comunitaria, psicología social o comunitaria, enfoque de género o afines. C. Campos de experiencia o trayectoria: Desarrollo de proyectos de intervención en espacio público y/o proyectos relacionados con procesos sociales, procesos comunitarios y de impacto social. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p>	5
Artes Plásticas y Visuales	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	<p>Perfil 1. Profesionales en Artes plásticas, Artes Visuales con posgrado en Artes Plásticas, Artes Visuales, Historia del Arte o Curaduría y experiencia certificada de cinco (5) años. De igual forma, a este perfil también pueden aplicar profesionales en Historia del Arte o Curaduría con posgrado en Historia del Arte o Curaduría, Artes Plásticas o Artes Visuales, que hayan realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria y posgrado: Profesionales en Artes plásticas, Artes visuales con posgrado en Artes Plásticas, Artes Visuales, Historia del Arte o Curaduría; y Profesional en Historia del Arte o Curaduría con posgrado en Historia del Arte o Curaduría, Artes Plásticas o Artes Visuales. B. El/La jurado debe tener formación de posgrado en gestión comunitaria, psicología social o comunitaria, enfoque de género o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Historia del Arte o Curaduría. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de 5 años en Artes Plásticas y Visuales, Historia del Arte o Curaduría. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 2. Personas con formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales que demuestren su participación en tres (3) proyectos de circulación o creación.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Acreditación de tres (3) proyectos de circulación o creación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 3. Profesionales en Artes Plásticas y Visuales, Educación artística o Humanidades. Deben contar con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades. De igual manera, deben demostrar ocho (8) años de experiencia certificada en el campo de las Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística, o Humanidades, y tener posgrado en Licenciatura en Educación Artística, Artes plásticas y visuales o Humanidades. Los postulantes deben haber realizado cuatro (4) proyectos de formación, investigación, o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Licenciatura en Educación Artística, o en Artes Plásticas y Visuales o Humanidades C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de 8 años. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p>	3

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: 2MI-GFOM-F-03
			Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS		Versión: 03
			Página: 1 de 2


En la ciudad de Bogotá, a los 16 días del mes de junio del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y María Elvira Ardila Acero (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 9 de febrero del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Gerencia de Artes Plásticas y visuales	6	NA	JUAN CARLOS COVELLI REYES	C.C. 80.874.210	\$1.171.303
		6	97	MANUEL ALEJANDRO ORELLANA SANDOVAL	C.E. 486414	\$1.171.303
		6	97	CARLOS FELIPE GUZMAN CUBEROS	C.C. 1.032.388.711	\$1.171.303

Lo anterior, al tenor de lo expresado en la resolución No 1023 del 7 de octubre de 2021, «Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar las residencias artísticas, en el marco de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS, las cuales serán incluidas en la convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022», resolución mediante a la que se designan por parte de las residencias los jurados seleccionados mediante invitación directa. Que desde la gerencia de Artes Plásticas y Visuales mediante correo electrónico el 16 de junio del 2022 informa: ««Desde la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales informamos que las residencias que fueron seleccionadas para participar en el Programa de Estímulos 2022 a través de la Invitación Pública: Residencias Nacionales, una oportunidad para los espacios artísticos, en las obligaciones que asumieron los espacios y que se encuentran consignadas en el numeral XI. En donde se obliga a: ● Designar un (1) profesional idóneo para que conforme la terna de jurados de la Convocatoria Nacional en Artes Plásticas en la categoría de su Residencia. Esta persona estará encargada con los otros dos jurados de evaluar las propuestas y seleccionar la ganadora y recibirá reconocimiento de acuerdo con lo establecido en las condiciones de participación en el banco de Jurados. Esta evaluación se realizará de acuerdo con los términos descritos en la cartilla del concurso Residencias Artísticas Nacionales, que harán parte del Portafolio de Estímulos 2022 de IDARTES.» por esta razón el jurado seleccionado en Residencias Virtuales Nmenos 1, Juan Covelli..

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.».

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Gerencia de Artes Plásticas y visuales	86	TATYANA ZAMBRANO CARDONA	C.C. 43.878.870

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 16 días del mes de junio de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA
Gerente de Artes Plásticas y Visuales

MARIA ELVIRA ARDILA ACERO
Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias
Aprobado por: William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias



Radicado: **20223700273813**

Fecha 17-06-2022 17:02

Documento 20223700273813 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 21-06-2022 15:44:20

WILLIAM RAÚL MARÍN PINZÓN, Profesional Universitario, Área de Convocatorias, Fecha de
Firma: 17-06-2022 18:05:19

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Gerencia de Artes
Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 21-06-2022 10:46:18

MARIA ELVIRA ARDILA ACERO, Contratista, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de
Firma: 18-06-2022 11:22:45

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 17-06-2022
17:04:27



e5e44370afc208a7fab1c7937871d94f9aefe210529ae2559d649ab7b1cc193c





PARTICIPACIÓN DE PERSONA NATURAL EN CONVOCATORIAS Y JURADOS						
Año: 2022						
Número de documento: 80874210						
Fecha de corte 2022-06-16 10:53:51						
CONVOCATORIAS EN LAS QUE HA PRESENTADO PROPUESTA						
Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Tipo Rol	Participante	Propuesta código - Estado propuesta
2022	IDARTES	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - CATEGORIA 2. INTERNACIONAL	Publicada Cerrada	Participante	Juan Covelli	1497-017 - Rechazada
CONVOCATORIAS EN LAS QUE ESTA EN PROCESO PARA SER JURADO						
Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Tipo Rol	Participante	Estado postulación	
2021	IDARTES	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD FONTIBÓN 2021 - Emprendimientos consolidados	Jurado	Juan Carlos Covelli Reyes	Evaluado	
2021	IDARTES	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD FONTIBÓN 2021 - Emprendimientos emergentes	Jurado	Juan Carlos Covelli Reyes	Evaluado	
2021	IDARTES	BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jurado	Juan Carlos Covelli Reyes	Evaluado	
2022	IDARTES	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Jurado	Juan Carlos Covelli Reyes	Evaluado	
CONVOCATORIAS QUE HA GANADO						
Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Tipo Rol	Participante	Propuesta código / Estado propuesta
CONVOCATORIAS EN LAS QUE HA SIDO JURADO						
Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Tipo Rol	Participante	Estado postulación	
2021	IDARTES	BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jurado	Juan Carlos Covelli Reyes	Seleccionado - Principal	
GANADOR Y/O JURADOS SELECCIONADO AÑOS ANTERIORES (SISTEMA DE CONVOCATORIAS v1)						
Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Propuesta	Participante	Tipo participante - Tipo Rol
APARECE EN LA BASE DE DATOS DE CONTRATISTAS O FUNCIONARIOS						
Entidad	Contratista	Observaciones			Fecha de cargue	



PARTICIPACIÓN DE PERSONA NATURAL EN CONVOCATORIAS Y JURADOS

Año: 2022

Número de documento: 486414

Fecha de corte 2022-06-16 10:54:59

CONVOCATORIAS EN LAS QUE HA PRESENTADO PROPUESTA

Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Tipo Rol	Participante	Propuesta código - Estado propuesta
2022	SCRD	BECA ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES NOVEDOSAS DESDE EL ARTE Y LA CULTURA	Adjudicada	Integrante	Manuel Alejandro Orellana Sandoval	1290-146 - Habilitada

CONVOCATORIAS EN LAS QUE ESTA EN PROCESO PARA SER JURADO

Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Tipo Rol	Participante	Estado postulación
2022	IDARTES	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD	Jurado	Manuel Alejandro Orellana Sandoval	Verificado
2022	IDARTES	RESIDENCIA CKWEB DE ARTE SONORO Y/O CONTENIDOS RADIOFÓNICOS EXPERIMENTALES EN EL CENTRO DE ARTE SONORO (CASO) BUENOS AIRES, ARG	Jurado	Manuel Alejandro Orellana Sandoval	Registrado
2022	IDARTES	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Jurado	Manuel Alejandro Orellana Sandoval	Evaluado

CONVOCATORIAS QUE HA GANADO

Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Tipo Rol	Participante	Propuesta código / Estado propuesta
-----	---------	--------------------------	---------------------	----------	--------------	-------------------------------------

CONVOCATORIAS EN LAS QUE HA SIDO JURADO

Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Tipo Rol	Participante	Estado postulación
-----	---------	--------------------------	----------	--------------	--------------------

GANADOR Y/O JURADOS SELECCIONADO AÑOS ANTERIORES (SISTEMA DE CONVOCATORIAS v1)

Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Propuesta	Participante	Tipo participante - Tipo Rol
-----	---------	--------------------------	---------------------	-----------	--------------	------------------------------

APARECE EN LA BASE DE DATOS DE CONTRATISTAS O FUNCIONARIOS

Entidad	Contratista	Observaciones	Fecha de cargue
---------	-------------	---------------	-----------------



PARTICIPACIÓN DE PERSONA NATURAL EN CONVOCATORIAS Y JURADOS

Año: 2022

Número de documento: 218902

Fecha de corte 2022-07-15 08:21:52

CONVOCATORIAS EN LAS QUE HA PRESENTADO PROPUESTA

Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Tipo Rol	Participante	Propuesta código - Estado propuesta
-----	---------	--------------------------	---------------------	----------	--------------	-------------------------------------

CONVOCATORIAS EN LAS QUE ESTA EN PROCESO PARA SER JURADO

Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Tipo Rol	Participante	Estado postulación
2021	FUGA	BECA ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE	Jurado	Mario Elías Opazo Cartes	Evaluable
2020	IDARTES	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE - Activación del Centro de Documentación de la Galería Santa Fe	Jurado	Mario Elías Opazo Cartes	Evaluable
2020	IDARTES	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE - Laboratorios de prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero	Jurado	Mario Elías Opazo Cartes	Evaluable
2020	IDARTES	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE - Programación continua	Jurado	Mario Elías Opazo Cartes	Evaluable
2020	IDARTES	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE - Sala Alterna GSF	Jurado	Mario Elías Opazo Cartes	Evaluable
2020	IDARTES	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE - Sala Virtual GSF	Jurado	Mario Elías Opazo Cartes	Evaluable
2020	IDARTES	BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Jurado	Mario Elías Opazo Cartes	Evaluable



2021	IDARTES	BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO	Jurado	Mario Elías Opazo Cartes	Evaluado
2021	IDARTES	RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA NACIONAL	Jurado	Mario Elías Opazo Cartes	Evaluado
2022	IDARTES	RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022	Jurado	Mario Elías Opazo Cartes	Evaluado

CONVOCATORIAS QUE HA GANADO

Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Tipo Rol	Participante	Propuesta código / Estado propuesta
-----	---------	-----------------------------	------------------------	----------	--------------	--

CONVOCATORIAS EN LAS QUE HA SIDO JURADO

Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Tipo Rol	Participante	Estado postulación
2020	IDARTES	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE - Sala Alterna GSF	Jurado	Mario Elías Opazo Cartes	Seleccionado - Principal
2020	IDARTES	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE - Sala Virtual GSF	Jurado	Mario Elías Opazo Cartes	Seleccionado - Principal
2020	IDARTES	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE - Activación del Centro de Documentación de la Galería Santa Fe	Jurado	Mario Elías Opazo Cartes	Seleccionado - Principal
2020	IDARTES	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE - Laboratorios de prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero	Jurado	Mario Elías Opazo Cartes	Seleccionado - Principal
2020	IDARTES	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE - Programación continua	Jurado	Mario Elías Opazo Cartes	Seleccionado - Principal
2020	IDARTES	BECA PLATAFORMA	Jurado	Mario Elías Opazo Cartes	Seleccionado - Principal



		BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
2021	IDARTES	BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO	Jurado	Mario Elías Opazo Cartes		Seleccionado - Principal
2021	IDARTES	RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA NACIONAL	Jurado	Mario Elías Opazo Cartes		Seleccionado - Principal
2022	IDARTES	RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022	Jurado	Mario Elías Opazo Cartes		Seleccionado - Principal
2021	FUGA	BECA ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE	Jurado	Mario Elías Opazo Cartes		Seleccionado - Suplente
GANADOR Y/O JURADOS SELECCIONADO AÑOS ANTERIORES (SISTEMA DE CONVOCATORIAS v1)						
Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Propuesta	Participante	Tipo participante - Tipo Rol
2018	FUGA	BECA LIBRO DE ARTISTA - CARTOGRAFÍAS URBANAS - (en blanco)	Adjudicada	807-010 - HABILITADA - EL LIBRO QUE NO FUE LIBRO	MARIO ELIAS OPAZO CARTES	PN - PN
2018	IDARTES	BECA PROGRAMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS EN BOGOTÁ RED GALERÍA SANTA FE - Programación continua	Adjudicada	766-2-024 - HABILITADA - VIDEOERRANTE	MARIO ELIAS OPAZO CARTES	PN - PN
APARECE EN LA BASE DE DATOS DE CONTRATISTAS O FUNCIONARIOS						
Entidad	Contratista	Observaciones			Fecha de cargue	



PARTICIPACIÓN DE PERSONA NATURAL EN CONVOCATORIAS Y JURADOS

Año: 2022

Número de documento: 43878870

Fecha de corte 2022-06-16 10:56:54

CONVOCATORIAS EN LAS QUE HA PRESENTADO PROPUESTA

Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Tipo Rol	Participante	Propuesta código - Estado propuesta
-----	---------	--------------------------	---------------------	----------	--------------	-------------------------------------

CONVOCATORIAS EN LAS QUE ESTA EN PROCESO PARA SER JURADO

Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Tipo Rol	Participante	Estado postulación
2020	IDARTES	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE - Activación del Centro de Documentación de la Galería Santa Fe	Jurado	Tatyana Zambrano	Verificado
2020	IDARTES	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE - Laboratorios de prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero	Jurado	Tatyana Zambrano	Verificado
2020	IDARTES	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE - Sala Alternativa GSF	Jurado	Tatyana Zambrano	Verificado
2020	IDARTES	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE - Sala Virtual GSF	Jurado	Tatyana Zambrano	Verificado
2020	IDARTES	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE UN PROYECTO AUDIOVISUAL DESARROLLADO CON NUEVOS MEDIOS	Jurado	Tatyana Zambrano	Verificado
2020	IDARTES	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS - RESIDENCIA COCUYO	Jurado	Tatyana Zambrano	Verificado
2020	IDARTES	RESIDENCIA VIRTUAL DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN EN	Jurado	Tatyana Zambrano	Evaluado



		GRÁFICAS MOLINARI			
2021	IDARTES	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS - 3. Plataforma Canibal, Barranquilla, Colombia.	Jurado	Tatyana Zambrano	Evaluated
2021	IDARTES	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS - 4. Casa Tres Patios. Medellín, Colombia.	Jurado	Tatyana Zambrano	Evaluated
2021	IDARTES	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS - 5. Museo La Tertulia, Cali, Colombia.	Jurado	Tatyana Zambrano	Evaluated
2021	IDARTES	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS - B. Residencia virtual con RRD (Red de Reproducción y Distribución), Ciudad de México, México.	Jurado	Tatyana Zambrano	Evaluated
2021	IDARTES	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE UN PROYECTO AUDIOVISUAL DESARROLLADO CON NUEVOS MEDIOS	Jurado	Tatyana Zambrano	Evaluated
2022	IDARTES	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - CATEGORIA 2. INTERNACIONAL	Jurado	Tatyana Zambrano	Verified
2022	IDARTES	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - NACIONAL	Jurado	Tatyana Zambrano	Verified
2022	IDARTES	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - CATEGORIA 1. RESIDENCIA	Jurado	Tatyana Zambrano	Evaluated



		CANÍBAL; BARRANQUILLA, ATLÁNTICO			
2022	IDARTES	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - CATEGORIA 2.CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ D.C.	Jurado	Tatyana Zambrano	Evaluable
2022	IDARTES	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - CATEGORIA 3. NARA: NIDO DE ÁGUILAS RESIDENCIA ARTÍSTICA, VILLA DE LEYVA, BOYACÁ	Jurado	Tatyana Zambrano	Evaluable
2022	IDARTES	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - CATEGORÍA 4. RESIDENCIA COCUYO, CACHIPAY, CUNDINAMARCA	Jurado	Tatyana Zambrano	Evaluable
2022	IDARTES	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - CATEGORÍA 5. RESIDENCIA MUSEO LA TERTULIA, CALI, VALLE DEL CAUCA	Jurado	Tatyana Zambrano	Evaluable
2022	IDARTES	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - CATEGORÍA 6. RELÁMPAGO, BOGOTÁ, D.C.	Jurado	Tatyana Zambrano	Evaluable
2022	IDARTES	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - CATEGORÍA 7. GRÁFICAS MOLINARI, BOGOTÁ, COLOMBIA.	Jurado	Tatyana Zambrano	Evaluable
2022	IDARTES	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES	Jurado	Tatyana Zambrano	Evaluable



		PLÁSTICAS Y VISUALES				
CONVOCATORIAS QUE HA GANADO						
Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Tipo Rol	Participante	Propuesta código / Estado propuesta
CONVOCATORIAS EN LAS QUE HA SIDO JURADO						
Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Tipo Rol	Participante	Estado postulación	
2020	IDARTES	RESIDENCIA VIRTUAL DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN EN GRÁFICAS MOLINARI	Jurado	Tatyana Zambrano	Seleccionado - Principal	
2021	IDARTES	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS - B. Residencia virtual con RRD (Red de Reproducción y Distribución), Ciudad de México, México.	Jurado	Tatyana Zambrano	Seleccionado - Principal	
2021	IDARTES	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE UN PROYECTO AUDIOVISUAL DESARROLLADO CON NUEVOS MEDIOS	Jurado	Tatyana Zambrano	Seleccionado - Principal	
GANADOR Y/O JURADOS SELECCIONADO AÑOS ANTERIORES (SISTEMA DE CONVOCATORIAS v1)						
Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Propuesta	Participante	Tipo participante - Tipo Rol
2019	IDARTES	RESIDENCIA EN ARTES PLÁSTICAS - NACIONAL	Adjudicada	1540 - Aceptada - JURADO	TATYANA ZAMBRANO CARDONA	JURADO - JURADO
APARECE EN LA BASE DE DATOS DE CONTRATISTAS O FUNCIONARIOS						
Entidad	Contratista	Observaciones			Fecha de cargue	



PARTICIPACIÓN DE PERSONA NATURAL EN CONVOCATORIAS Y JURADOS

Año: 2022

Número de documento: 1032388711

Fecha de corte 2022-06-16 10:56:02

CONVOCATORIAS EN LAS QUE HA PRESENTADO PROPUESTA

Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Tipo Rol	Participante	Propuesta código - Estado propuesta
2022	IDARTES	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES - 3. Investigación disciplinar en Artes Plásticas y Visuales	Publicada Cerrada	Integrante	Carlos Felipe Guzmán Cuberos	1543-009 - Habilitada

CONVOCATORIAS EN LAS QUE ESTA EN PROCESO PARA SER JURADO

Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Tipo Rol	Participante	Estado postulación
2020	IDARTES	BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos	Verificado
2021	IDARTES	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS - 6. Proyecto Cocuyo, Cachipay, Colombia.	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos	Evaluado
2021	IDARTES	BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos	Evaluado
2021	IDARTES	XVIII PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos	Evaluado
2022	IDARTES	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - 1. Periodismo o crítica de Artes Audiovisuales	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos	Evaluado
2022	IDARTES	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - 2. Periodismo o crítica de Arte Dramático	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos	Evaluado
2022	IDARTES	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - 3. Periodismo o crítica de Artes Plásticas y Visuales	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos	Evaluado
2022	IDARTES	BECAS	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos	Evaluado



		PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - 4.Periodismo o crítica de Danza				
2022	IDARTES	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - 5.Periodismo o crítica de Literatura	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos	Evaluado	
2022	IDARTES	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - 6.Periodismo o crítica de Música	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos	Evaluado	
2022	IDARTES	BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos	Evaluado	
2022	IDARTES	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos	Evaluado	
CONVOCATORIAS QUE HA GANADO						
Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Tipo Rol	Participante	Propuesta código / Estado propuesta
CONVOCATORIAS EN LAS QUE HA SIDO JURADO						
Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Tipo Rol	Participante	Estado postulación	
2020	IDARTES	BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos	Seleccionado - Principal	
2021	IDARTES	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS - 6. Proyecto Cocuyo, Cachipay, Colombia.	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos	Seleccionado - Principal	
2021	IDARTES	BECA IDARTES RURAL ARTE Y MEMORIA - NUEVAS INICIATIVAS	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos	Seleccionado - Principal	
2022	IDARTES	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - 4.Periodismo o crítica de Danza	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos	Seleccionado - Principal	
2022	IDARTES	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - 5.Periodismo o crítica de	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos	Seleccionado - Principal	



		Literatura				
2022	IDARTES	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - 1.Periodismo o crítica de Artes Audiovisuales	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos		Seleccionado - Principal
2022	IDARTES	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - 6.Periodismo o crítica de Música	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos		Seleccionado - Principal
2022	IDARTES	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - 2.Periodismo o crítica de Arte Dramático	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos		Seleccionado - Principal
2022	IDARTES	BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos		Seleccionado - Principal
2022	IDARTES	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - 3.Periodismo o crítica de Artes Plásticas y Visuales	Jurado	Carlos Felipe Guzmán Cuberos		Seleccionado - Principal
GANADOR Y/O JURADOS SELECCIONADO AÑOS ANTERIORES (SISTEMA DE CONVOCATORIAS v1)						
Año	Entidad	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Propuesta	Participante	Tipo participante - Tipo Rol
APARECE EN LA BASE DE DATOS DE CONTRATISTAS O FUNCIONARIOS						
Entidad	Contratista		Observaciones			Fecha de cargue

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2183

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by JOHN
ALEXANDER LUNA
BLANCO
Date: 2022.02.15 20:17:08
-05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	161.590.000
			Total	161.590.000

Objeto:

RECONOCIMIENTO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-00455-22 de FEBRERO 15 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 15 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 15.02.2022

Elaboró: JURBINA 15.02.2022

Impresión: 15.02.2022-13:13:50 JLUNAB 0000254612 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

RESOLUCIÓN No 671
(24-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES »

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 089 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente Artes Plásticas y Visuales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que el 16 de junio de 2022, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maria Catalina Rodriguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y Maria Elvira Ardila Acero (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	6	NA	JUAN CARLOS COVELLI REYES	C.C. 80.874.210	\$1.171.303
		6	97	MANUEL ALEJANDRO ORELLANA SANDOVAL	C.E. 486414	\$1.171.303

RESOLUCIÓN No 671
(24-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES »

	VISUALES					
		6	97	CARLOS FELIPE GUZMAN CUBEROS	C.C. 1.032.388.711	\$1.171.303

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».*

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	86	TATYANA ZAMBRANO CARDONA	C.C. 43.878.870

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2183
Objeto	RECONOCIMIENTO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022
Valor	\$ 161.590.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	FEBRERO 15 DE 2022

RESOLUCIÓN No 671
(24-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES »

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, suscrita el 16 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	6	NA	JUAN CARLOS COVELLI REYES	C.C. 80.874.210	\$1.171.303
		6	97	MANUEL ALEJANDRO ORELLANA SANDOVAL	C.E 486414	\$1.171.303
		6	97	CARLOS FELIPE GUZMAN CUBEROS	C.C. 1.032.388.711	\$1.171.303

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	86	TATYANA ZAMBRANO CARDONA	C.C. 43.878.870

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2183 de febrero 15 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC)

RESOLUCIÓN No 671
(24-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES »

y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

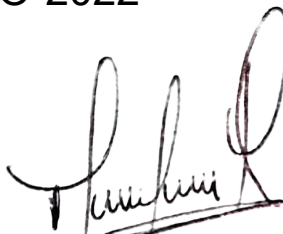
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.


PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **24-JUNIO-2022**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephnay Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE ALCANCE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, el día 29 de junio de 2022 se reunieron en la sede del Instituto Distrital de las Artes - Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y María Elvira Ardila Acero (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), con el fin de dar alcance al acta de alcance de selección de fecha 16 de junio del 2022 a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES*.


Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 9 de febrero del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Gerencia de Artes Plásticas y visuales	6	NA	JUAN CARLOS COVELLI REYES	C.C. 80.874.210	\$1.171.303
		6	97	MANUEL ALEJANDRO ORELLANA SANDOVAL	C.E. 486414	\$1.171.303
		6	97	CARLOS FELIPE GUZMAN CUBEROS	C.C. 1.032.388.711	\$1.171.303

Asimismo, se designó como jurado suplente al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Gerencia de Artes Plásticas y visuales	86	TATYANA ZAMBRANO CARDONA	C.C.43.878.870

Una vez realizada la selección, y tras conocer las propuestas habilitadas, el experto CARLOS FELIPE GUZMAN CUBEROS quien había sido seleccionada como parte de los jurados principales de la convocatoria *RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES*, mediante correo electrónico el día 29 de junio de 2022 rechaza la invitación como jurado indicando :«Debido a que aún estoy a la espera del resultado de una convocatoria distrital, debo rechazar la invitación como jurado para esta convocatoria (Residencias Virtuales en Artes Plásticas)».

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE ALCANCE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Siguiendo los procesos establecidos en el Banco de Jurados 2022, se realizó la verificación respectiva para designar como jurado correspondiente a la suplente TATYANA ZAMBRANO CARDONA, quien se encuentra inscrito en el Banco de jurados y no presenta inhabilidades a la fecha para evaluar las propuestas.

En virtud de lo mencionado anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Acta definición de perfiles jurados del día 9 de febrero del 2022, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención, con su respectivo reconociendo económico, a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Gerencia de Artes Plásticas y visuales	6	NA	JUAN CARLOS COVELLI REYES	C.C. 80.874.210	\$1.171.303
		6	97	MANUEL ALEJANDRO ORELLANA SANDOVAL	C.E. 486414	\$1.171.303
		6	86	TATYANA ZAMBRANO CARDONA	C.C.43.878.870	\$1.171.303

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 29 días del mes de junio de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA
Gerente de Artes Plásticas y Visuales

MARIA ELVIRA ARDILA ACERO
Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Proyectó: Ana María Vargas Medina- Contratista - Área de Convocatorias

Aprobó: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20223700290783**

Fecha 30-06-2022 13:55

Documento 20223700290783 firmado electrónicamente por:

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 30-06-2022 13:57:16

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 01-07-2022 11:40:30

MARIA ELVIRA ARDILA ACERO, Contratista, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 30-06-2022 14:25:09

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 30-06-2022 14:38:51

WILLIAM RAÚL MARÍN PINZÓN, Profesional Universitario, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 30-06-2022 14:15:44



b48f471800d950ff7d0726f29421969a8a69dbbe40da44b845cfb6052a54ec92



RESOLUCIÓN No 738
(11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 671 de junio 24 de 2022»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 089 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente Artes Plásticas y Visuales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que el 16 de junio de 2022, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarían las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y María Elvira Ardila Acero (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	6	NA	JUAN CARLOS COVELLI REYES	C.C 80.874.210	\$1.171.303
		6	97	MANUEL ALEJANDRO ORELLANA SANDOVAL	C.E. 486414	\$1.171.303
		6	97	CARLOS FELIPE GUZMAN CUBEROS	C.C. 1.032.388.711	\$1.171.303

Que, asimismo, se designaron como jurados suplentes a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	86	TATYANA ZAMBRANO CARDONA	C.C 43.878.870

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución No. 671 del 24 de junio de 2022 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados

RESOLUCIÓN No 738
(11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 671 de junio 24 de 2022»

que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES».

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, el experto CARLOS FELIPE GUZMAN CUBEROS, quien había sido seleccionada como jurado de la convocatoria **RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, rechazó la invitación como jurado, mediante correo electrónico el día 29 de junio de 2022 rechaza la invitación como jurado indicando : «Debido a que aún estoy a la espera del resultado de una convocatoria distrital, debo rechazar la invitación como jurado para esta convocatoria (Residencias Virtuales en Artes Plásticas)».

Que, de acuerdo con lo anterior, y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron - Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y Maria Elvira Ardila Acero (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), con el fin de dar alcance al acta de selección de fecha 16 de junio de 2022, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar y el número de propuestas habilitadas de la convocatoria en mención.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 29 de junio de 2022 se expidió el acta de alcance de selección de jurados, a través de la cual se designó a la experta TATYANA ZAMBRANO CARDONA, identificada con Cédula de Ciudadanía 43.878.870, quien se encuentra inscrita en el Banco de jurados y no presenta inhabilidades a la fecha para evaluar las propuestas habilitadas de la convocatoria **RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**. El acta en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, el grupo de jurados de la convocatoria queda conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	6	NA	JUAN CARLOS COVELLI REYES	C.C. 80.874.210	\$1.171.303
		6	97	MANUEL ALEJANDRO ORELLANA SANDOVAL	C.E. 486414	\$1.171.303
		6	86	TATYANA ZAMBRANO CARDONA	C.C. 43.878.870	\$1.171.303

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de alcance de fecha 29 de junio de 2022, a través de la cual se definen los reconocimientos económicos y la cantidad de propuestas que deberán evaluar los jurados de la convocatoria **RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo primero de la Resolución No 671 de junio 24 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación: **«ARTÍCULO PRIMERO: Acoger lo resuelto en el acta de selección de jurados de la convocatoria RESIDENCIAS**

RESOLUCIÓN No 738
(11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 671 de junio 24 de 2022»

VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y el jurado de selección queda integrado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	6	NA	JUAN CARLOS COVELLI REYES	C.C 80.874.210	\$1.171.303
		6	97	MANUEL ALEJANDRO ORELLANA SANDOVAL	C.E 486414	\$1.171.303
		6	86	TATYANA ZAMBRANO CARDONA	C.C 43.878.870	\$1.171.303

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 671 de junio 24 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

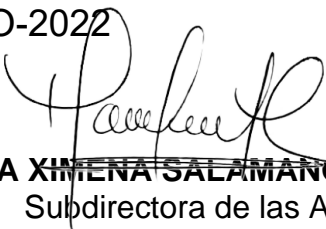
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.


PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 11-JULIO-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: 2MI-GFOM-F-03
			Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE ALCANCE SELECCIÓN DE JURADOS		Versión: 03
			Página: 1 de 2


En la ciudad de Bogotá, el día 19 de julio de 2022 se reunieron en la sede del Instituto Distrital de las Artes - Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y María Elvira Ardila Acero (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), con el fin de dar alcance al acta de alcance de selección de fecha 29 de junio del 2022 a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES* .

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 9 de febrero del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Gerencia de Artes Plásticas y visuales	6	NA	JUAN CARLOS COVELLI REYES	C.C. 80.874.210	\$1.171.303
		6	97	MANUEL ALEJANDRO ORELLANA SANDOVAL	C.E. 486414	\$1.171.303
		6	86	TATYANA ZAMBRANO CARDONA	C.C.43.878.870	\$1.171.303

Una vez realizada la selección, y tras conocer las propuestas habilitadas, la experta TATYANA ZAMBRANO CARDONA quien había sido seleccionada como parte de los jurados principales de la convocatoria *RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES*, mediante correo electrónico el día 14 de julio de 2022 rechaza la invitación como jurado indicando: «Lamento no poder ser jurada de las residencias virtuales Nmenos1 ya que soy parte del colectivo Nmenos1».

Teniendo en cuenta que no se tienen más suplentes seleccionados, siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados, numeral 9.14, nota 2: «Si una vez surtido el proceso de evaluación de los participantes, no se alcanza a conformar el grupo de jurados (tres [3] principales y un [1] suplente) la entidad procederá a realizar búsquedas en el BANCO DE JURADOS con el fin de encontrar otros participantes que cumplan con el perfil requerido. Una vez identificados, procederá a verificar que cuentan con la documentación administrativa y técnica, y a evaluarlos de acuerdo con los criterios de la categoría a la que pertenecen. En caso de que cumplan con el puntaje mínimo requerido (igual o superior a setenta [70]) procederá a informarlos como jurados principales o suplentes, según sea el caso», la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales informó mediante correo electrónico que : «con base en lo conversado y de acuerdo con lo que recomendó el Asesor Jurídico, hemos acudido al Banco de Jurados y se seleccionó al artista Mario Opazo con Cédula de extranjería 218902, para integrar la terna de

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE ALCANCE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

jurados de Residencias Virtuales en Artes Plásticas y Visuales Nmenos 1» quien se encuentra inscrito en el Banco de jurados y no presenta inhabilidades a la fecha.

En virtud de lo mencionado anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Acta definición de perfiles jurados del día 9 de febrero del 2022, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención, con su respectivo reconociendo económico, a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Gerencia de Artes Plásticas y visuales	6	NA	JUAN CARLOS COVELLI REYES	C.C. 80.874.210	\$1.171.303
		6	97	MANUEL ALEJANDRO ORELLANA SANDOVAL	C.E. 486414	\$1.171.303
		6	NA	MARIO ELIAS OPAZO CARTES	C.E. 218902	\$1.171.303

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 19 días del mes de julio de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA
Gerente de Artes Plásticas y Visuales

MARIA ELVIRA ARDILA ACERO
Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Proyectó: Ana María Vargas Medina- Contratista - Área de Convocatorias

Aprobó: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20223700326053**

Fecha 21-07-2022 11:45

Documento 20223700326053 firmado electrónicamente por:

MARIA ELVIRA ARDILA ACERO, Contratista, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 21-07-2022 12:04:38

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 21-07-2022 12:54:25

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 21-07-2022 11:53:42

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 22-07-2022 10:16:48

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado Área de Convocatorias, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 21-07-2022 14:33:39



24d1bde661c621d6cd5f67239ee3412957429d502f9a1248ad0d3a986e6c3e9b





Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-02 16:54:06

Convocatoria		RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1372-002	Diego Escobar		Reconstrucciones	Habilitada	
2	1372-004	Luis Felipe Bonilla Ramírez		De pérdidas y ganancias	Habilitada	
3	1372-005	Raquel Páez Guzmán		Querido Google	Habilitada	
4	1372-006	Jose Guillermo Paiva Murcia		Quiero ser un animal	Habilitada	
5	1372-007	Elizabeth González Tascón		BUZÓN DE SUGERENCIAS PARA EL DES(EN)CARTE	Habilitada	
6	1372-008	JUAN SEBASTIAN GOMEZ ALDANA		TRAMPA, VIOLENCIA, FRAUDE, BRUJERÍA GUERRA Y TECNOLOGIA	Habilitada	

RESOLUCIÓN No. 1023 (OCTUBRE 7 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar las residencias artísticas, en el marco de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS, las cuales serán incluidas en la convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 del 30 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 852, «Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública **RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS**» con el propósito de incentivar a los espacios de residencias artísticas nacionales a postularse para ser parte de la red de espacios en los que ganadores de la convocatoria de Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos 2022, podrán ejecutar sus propuestas.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en micrositio web de la Galería Santa Fe, un documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación pública <https://galeriasantafe.gov.co/invitacion-publica-residencias-nacionales-una-oportunidad-para-los-espacios-artisticos/>

Que el 29 de septiembre de 2021 se cerró el proceso de recepción de propuestas en la invitación pública **RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS**.

Que el 29 de septiembre de 2021, durante el proceso de valoración de los espacios postulados, se evidenció que de las quince (15) propuestas postuladas, doce (12) cumplieron con lo solicitado en la invitación pública, las cuales fueron evaluadas por el comité evaluador interno.

Que, según lo establecido en el numeral **IX. Proceso de selección**, de las condiciones de participación de la Invitación Pública **RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS**, «La

RESOLUCIÓN No. 1023 (OCTUBRE 7 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar las residencias artísticas, en el marco de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS, las cuales serán incluidas en la convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022»

selección de los espacios de residencias la realizará un comité evaluador conformado por una terna impar de integrantes de la Gerencia de Artes Plásticas de Idartes. Esta evaluación se realizará con las propuestas que se reciban, en la que se contemplará cada uno de los ítems del formulario».

Que, según las condiciones de participación de la invitación pública numeral **VIII. Ganadores:** «Se seleccionarán 8 espacios de residencias nacionales, los cuales serán incluidos en la Convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022, en donde se definirán deberes de los ganadores para el desarrollo de sus propuestas entre los que se halla el compromiso de pagar el valor de la residencia con un porcentaje del dinero que se otorga para la realización del proyecto».

Que, en virtud de lo expuesto, mediante acta de recomendación de seleccionados del día 01 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de presente acto administrativo, se recomienda seleccionar a los espacios de residencia que se relacionan a continuación:

No.	ESPACIO DE RESIDENCIA	REPRESENTANTE	CÉDULA
1	RESIDENCIA CANÍBAL, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO	JAYDER ENRIQUE ORSINES URIBE	C.C. 1.065.569.262
2	CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ, D.C.	DIEGO FERNANDO PARRA GRAJALES	C.C. 10.003.797
3	NARA, NIDO DE ÁGUILAS RESIDENCIA ARTISTA VILLA DE LEYVA, BOYACÁ	SOFIA ZULUAGA GIRALDO	C.C. 24.338.067
4	RESIDENCIA COCUYO, CACHIPAY, CUNDINAMARCA	ANA PAULA WADA TOMIMORI	C.E. 611023
5	RESIDENCIA MUSEO LA TERTULIA, CALI, VALLE DEL CAUCA	CARLOS MANUEL HOYOS BUCHELI	C.C. 4.613.325
6	RELÁMPAGO, BOGOTÁ. D.C.	ANDRES FRESNEDA FUENTES	C.C. 79.625.897
7	NMENOS1: PROGRAMA DE RESIDENCIAS. RESIDENCIA VIRTUAL	LINA MARIA USECHE INFANTE	C.C. 1.032.483.958
8	GRÁFICAS MOLINARI. RESIDENCIA VIRTUAL	JOSE LUIS RUIZ DIAZ	C.C. 1.026.288.982

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador interno designado para evaluar las propuestas y reconocer como seleccionados,

RESOLUCIÓN No. 1023 (OCTUBRE 7 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar las residencias artísticas, en el marco de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS, las cuales serán incluidas en la convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022»

de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva, a los siguientes espacios de residencia:

No.	ESPACIO DE RESIDENCIA	REPRESENTANTE	CÉDULA
1	RESIDENCIA CANÍBAL, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO	JAYDER ENRIQUE ORSINES URIBE	C.C. 1.065.569.262
2	CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ, D.C.	DIEGO FERNANDO PARRA GRAJALES	C.C. 10.003.797
3	NARA, NIDO DE ÁGUILAS RESIDENCIA ARTISTA VILLA DE LEYVA, BOYACÁ	SOFIA ZULUAGA GIRALDO	C.C. 24.338.067
4	RESIDENCIA COCUYO, CACHIPAY, CUNDINAMARCA	ANA PAULA WADA TOMIMORI	C.E. 611023
5	RESIDENCIA MUSEO LA TERTULIA, CALI, VALLE DEL CAUCA	CARLOS MANUEL HOYOS BUCHELI	C.C. 4.613.325
6	RELÁMPAGO, BOGOTÁ. D.C.	ANDRES FRESNEDA FUENTES	C.C. 79.625.897
7	NMENOS1: PROGRAMA DE RESIDENCIAS. RESIDENCIA VIRTUAL	LINA MARIA USECHE INFANTE	C.C. 1.032.483.958
8	GRÁFICAS MOLINARI. RESIDENCIA VIRTUAL	JOSE LUIS RUIZ DIAZ	C.C. 1.026.288.982

PARÁGRAFO 1°: En caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna residencia ganadora se tiene como suplente al siguiente espacio:

RESIDENCIA	REPRESENTANTE	CÉDULA
RESERVA NATURAL BABILONIA, CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA	MARIA CONSUELO PABON ALVARADO	C.C. 39.683.924

ARTÍCULO 2: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los espacios mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Invitación Pública **RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS** o que incumple los compromisos establecidos, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de seleccionados, garantizando en todo momento el debido proceso.

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los espacios de residencia seleccionados que deberán cumplir con los compromisos establecidos en el numeral IX. **Compromisos de las residencias artísticas** en las condiciones de la invitación pública **RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS**.

**RESOLUCIÓN No. 1023
(OCTUBRE 7 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar las residencias artísticas, en el marco de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS, las cuales serán incluidas en la convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022»

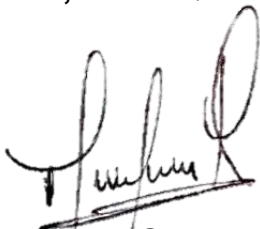
ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente a los correos indicados en el formulario de inscripción, el contenido de la presente Resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de la invitación pública <https://galeriasantafe.gov.co/invitacion-publica-residencias-nacionales-una-oportunidad-para-los-espacios-artisticos/>

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 7 DE 2021**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	María Elvira Ardila Acero – Contratista Gerencia de Artes Plásticas.